



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0639-2024-UNAP**  
**Iquitos, 27 de junio de 2024**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 00019-2024-MINAM/VMGA/DGECIA, presentado el 25 de junio de 2024, por el director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, sobre invitación a participar en foro;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don David Ricardo Francisco Solano Cornejo, director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, invita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha participar en el "VIII Foro Nacional Universidades, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible", que se realizará en la ciudad de Lima en la Universidad Tecnológica del Perú (UTP), ubicado en la Av. Arequipa 265, del 5 al 6 de setiembre de 2024;

Que, el referido foro tiene como objetivo relevar y hacer un balance del trabajo realizado y de los logros en la incorporación de la sostenibilidad ambiental en las universidades del país; así como, discutir acciones y fortalecer el compromiso ambiental con impacto social de las universidades. De igual manera, contar con insumos que permitan fortalecer y hacer el seguimiento del actuar ambiental universitario vinculado con los aspectos considerados en el Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas;

Que, asimismo expresa que el evento no tiene costo (es gratuito), los participantes deben asumir los costos de su traslado a la ciudad de Lima, así como costo de hospedaje y alimentación;

Que, el rector el uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente que doña Carmela Arce Urrea, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), participe en representación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el "VIII Foro Nacional Universidades, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible";

Que, por dicha razón es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 5 al 7 de setiembre de 2024, de doña Carmela Arce Urrea, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU);

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se emite el presente acto resolutivo;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 5 al 7 de setiembre de 2024, de doña **Carmela Arce Urrea**, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña **Carmela Arce Urrea**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0639-2024-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la servidora mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación, en el Rectorado.

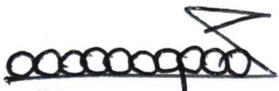
**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,DRS,URH,CAU,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.